

TRADUCCIÓN AUTORIZADA

Borrador de 09 de febrero de 2007

Sujeto a revisión legal para exactitud, claridad y consistencia

[Fecha]

Honorable Susan C. Schwab
Representante de Comercio de los Estados Unidos
Washington, D.C.

Estimada Embajadora Schwab:

Tengo el honor de confirmar el siguiente entendimiento alcanzado entre las delegaciones de Panamá y los Estados Unidos en el curso de las negociaciones sobre el Capítulo Quince (Derechos de Propiedad Intelectual) del Tratado de Promoción Comercial entre Estados Unidos y Panamá firmado entre nuestros Gobiernos el día de hoy (el "Tratado"):

Las obligaciones del Capítulo Quince del Tratado no afectan la capacidad de ninguna de las Partes, de adoptar las medidas necesarias para proteger la salud pública, promoviendo el acceso universal a las medicinas, en particular en relación con casos tales como HIV/SIDA, tuberculosis, malaria y otras epidemias, así como circunstancias de extrema urgencia o emergencia nacional.

En reconocimiento del compromiso de brindar acceso a medicinas suministradas de conformidad con la Decisión del Consejo General del 30 de agosto de 2003 sobre la Implementación del Párrafo Seis de la Declaración de Doha relacionada con el Acuerdo ADPIC y la Salud Pública (WT/L/540) y la Declaración del Presidente del Consejo General de la OMC que acompaña la Decisión (JOB(03)/177, WT/GC/M/82) (conjuntamente, la "Solución ADPIC/Salud"), el Capítulo Quince no impide la efectiva utilización de la Solución ADPIC/Salud.

Con relación a los asuntos mencionados anteriormente, si una enmienda a alguna medida pertinente del *Acuerdo de la OMC sobre Aspectos Relacionados con el Comercio de los Derechos de Propiedad Intelectual (1994)* entra en vigor con respecto a las Partes y la aplicación de una medida por una Parte de conformidad con dicha enmienda es incompatible con el Capítulo Quince del Tratado, nuestros Gobiernos deberán llevar a cabo consultas inmediatamente a fin de adaptar el Capítulo Quince a la luz de la enmienda según corresponda.

Tengo el honor de proponer que esta carta y su carta de confirmación en respuesta constituyan un acuerdo entre nuestros Gobiernos, que entrará en vigencia el día en que entre en vigencia el Tratado.

Atentamente,

TRADUCCIÓN AUTORIZADA

Borrador de 09 de febrero de 2007
Sujeto a revisión legal para exactitud, claridad y consistencia

Alejandro Ferrer
Ministro de Comercio e Industrias

[Fecha]

Honorable Alejandro Ferrer
Ministro de Comercio e Industrias
República de Panamá.

Estimado Ministro Ferrer:

Tengo el agrado de acusar recibo de su nota fechada el día de hoy que indica lo siguiente:

“[insertar texto de carta de respuesta]”

Tengo el honor de confirmar que el entendimiento indicado en su nota es compartido por mi Gobierno y que su carta y esta respuesta constituyen un acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigencia en día de entrada en vigencia del Tratado.

Atentamente,

Susan C. Schwab